

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “ACTIVA TU PROYECTO”

Curs 2024-2025

1. Objeto de la convocatoria

Promover y apoyar a proyectos educativos de los centros educativos de la ciudad de Girona, que se lleven a cabo durante el curso escolar de la convocatoria y que respondan total o parcialmente a las siguientes finalidades:

- Fomento del buen uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
- Promoción de la participación de la escuela, potenciando la implicación de los niños/as y jóvenes, especialmente en el su barrio.
- Mejora de la perspectiva de género en la vida cotidiana de la comunidad educativa
- Prácticas que fomenten la educación inclusiva
- Mejora en la eficiencia energética en la escuela y entorno
- Fomento del aprendizaje de una tercera lengua
- Promoción de las relaciones intergeneracionales
- Promoción de los valores y principios de la ciudad educadora

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la Ciudad de Girona se aprobaron inicialmente por el Pleno de 13 de marzo de 2023 y sometidas a información pública por un plazo de veinte días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 59, edicto número 2116, de 24 de marzo de 2023, al no haberse presentado ninguna alegación durante este período de exposición, se consideran aprobadas definitivamente, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 96, edicto número 3983, de 18 de mayo de 2023

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen esta convocatoria y las bases que la regulan.

4. Beneficiarios y requisitos

Pueden ser beneficiarios de esta subvención los centros de educación infantil y primaria, de secundaria y educación especial, sostenidos con fondos públicos, de la ciudad de Girona que cumplan los requisitos establecidos en las bases y en esta convocatoria

Los proyectos tendrán que ser elaborados por el propio centro y podrán ser proyectos nuevos o proyectos existentes pero adaptados a nuevas necesidades.

Los proyectos deberán tener una durada máxima de un curso escolar, o tiempo inferior, siempre que se defina como impulso de un proyecto nuevo, o la adaptación de un proyecto existente, a consolidar en el proyecto educativo del centro.

La presentación de los proyectos tendrán que contemplar obligatoriamente los siguientes contenidos:

- Datos del centro
- Justificación del proyecto
- Descripción del proyecto
 - o Breve descripción del proyecto
 - o Objetivos
 - o Integración en el centro y su PEC (especificar en qué aspectos)
 - o Aspectos a desarrollar
 - o Apoyo al currículum
- Responsables del proyecto (formación, experiencia, dedicación, funciones y estabilidad en el centro)
- Participantes en el proyecto y sus funciones
- Propuesta de desarrollo y temporalidad
- Presupuesto (será necesario concretar la previsión de ingresos y gastos especificando las fuentes de financiación)
- Importe que es solicita, no pudiendo superar los 2.000 €
- Evaluación y seguimiento del proyecto.

Los proyectos presentados tendrán que disponer de la aprobación previa del Consejo Escolar del Centro.

5. Dotación económica

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 20.000 €

El importe máximo que se concederá para un proyecto será de 2.000 €

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 320 32000 48002 Equitat i Igualtat d'Oportunitats Educatives del presupuesto municipal de 2025.

La concesión de esta subvención queda condicionada a la existencia de Crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento estará a cargo del/la concejal/a de Educación

La resolución corresponde a la Junta de Govern Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm 2024015912 de 14 de junio de 2024

7. Procedimiento y plazo para la presentación de las solicitudes

Los centros educativos interesados deberán presentar la solicitud, en modelo normalizado, así como la documentación que establecen las bases reguladoras de esta subvención y esta misma convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por lo tanto, les obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización.

El modelo de solicitud y las bases de la convocatoria pueden consultarse en el web del Ayuntamiento de Girona <https://web.girona.cat/educacio/subvencions>

La presentación de solicitudes implica la plena aceptación de las bases y de los requisitos y obligaciones que se recogen.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y finaliza el 5 de noviembre de 2024.

8. Documentación que deberá presentar

- Instancia general
- Certificado del acuerdo de aprobación de la solicitud de la convocatoria por el CEC
- Proyecto escrito, de acuerdo con el punto 4 de esta convocatoria.

9. Fase de pre-evaluación

9.1 Comprobación de documentos y requisitos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará:

- a. El cumplimiento de los requisitos, de apreciación automática y no valorables, necesarios para adquirir la condición de beneficiario.
- b. La presentación de toda la documentación requerida.

9.2 Requerimiento de enmienda o rectificación de documento

Una vez realizada esta comprobación se dictará resolución de requerimiento de rectificación o de enmienda a los solicitantes que hayan presentado documentación incorrecta o incompleta, con indicación que si no se responde al requerimiento se entenderá que desiste a la solicitud

9.3 Notificación de requerimiento de enmienda o rectificación de documentación

La resolución de requerimiento se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la web: <https://web.girona.cat/educacio/subvencions>

Esta publicación surgirá los efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.4 Plazo para presentación de enmiendas y rectificaciones requeridas

Los solicitantes afectados por esta resolución dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar des del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución para realizar las rectificaciones o enmiendas necesarias.

9.5 Cierre de expediente por desistimiento

Transcurrido este plazo, se dictará resolución de cierre, por desistimiento de los interesados, de todos aquellos expedientes que no se hayan enmendado correctamente, en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. Valoración y resolución de la convocatoria

La valoración y análisis de las solicitudes la hará, de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria, una comisión evaluadora presidida por el/la Concejal/a de Educación, o la persona en quien delegue, un/a técnico/a del Servicio Municipal de Educación que actuará como a secretario/a i 3 vocales (un/a representante de la Universidad de Girona miembro del Consejo Municipal de Educación, un/a representante de los Servicios Territoriales de Educación, un/a técnico/a del Servicio Municipal de Educación y el/la jefe/a del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona.

Las personas miembros de la comisión serán designados por decreto de alcaldía antes que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las bases reguladoras de esta subvención y en esta convocatoria y emitirá un acta que contenga una propuesta de resolución de concesión o/y denegación para someterla a la aprobación de la Junta de Govern Local.

La comisión evaluadora hará una propuesta de resolución que tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- **Cualidad e interés del proyecto presentado, evaluados por su grado de elaboración, concreción y coherencia con los objetivos del mismo y de la convocatoria: 40 puntos**
 - **Estructura, presentar una redacción cuidadosa del proyecto, siguiendo la estructura solicitada: 10 puntos.**
 - No, el proyecto no presenta una redacción cuidadosa ni sigue la estructura solicitada: 0 puntos
 - Sí, el proyecto presenta una redacción, siguiendo una estructura genérica: 5 puntos

- Sí, el proyecto presenta una redacción muy cuidadosa, siguiendo al detalle la estructura solicitada: 10 puntos
 - o Datos del centro
 - o Justificación del proyecto
 - o Descripción del proyecto
 - o Breve descripción del proyecto
 - o Objetivos
 - o Integración en el centro y su PEC (especificar en que aspectos)
 - o Aspectos a desarrollar
 - o Apoyo al currículum
 - o Responsables del proyecto (formación, experiencia, dedicación, funciones y estabilidad en el centro)
 - o Participantes en el proyecto y sus funciones
 - o Propuesta de desarrollo y temporalidad
 - o Presupuesto (debe concretarse la previsión de ingresos y gastos especificando las fuentes de financiación).
 - o Importe que se solicita, que no podrá superar el máximo de dotación por centro establecido en la correspondiente convocatoria
 - o Evaluación y seguimiento del proyecto
- o **Coherencia con el objeto de la convocatoria: fomento del buen uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información; fomento del aprendizaje de un tercera lengua; promoción de los valores i principios de la ciudad educadora; prácticas que fomenten la educación inclusiva; promoción de las relaciones intergeneracionales; mejora en la eficiencia energética en la escuela i entorno; promoción de la participación de la escuela, potenciando la implicación de niños i jóvene, especialmente en su barrio; mejora de la perspectiva de género en la vica cotidiana de la comunidad educativa: 10 puntos**
 - No, el proyecto no es coherente con el objeto de la convocatoria: 0 puntos
 - Sí, el proyecto es coherente con el objeto de la convocatoria: 10 puntos
- o **Viabilidad del proyecto: 10 puntos**
 - No, la ejecución del proyecto no es viable por el balance resultante de los importes solicitados y el coste del proyecto: 0 puntos
 - Sí, la ejecución del proyecto es viable por el balance resultante de los importes solicitados y el coste del proyecto: 10 puntos

- o **Calendarización curso escolar: 10 puntos**
 - No, la ejecución del proyecto no se enmarca en el curso escolar de la convocatoria: 0 puntos
 - Sí, la ejecución del proyecto se enmarca en el curso escolar de la convocatoria: 10 puntos
- **Presencia de estrategias que favorezcan la incorporación a las actuaciones de personas en situaciones de vulnerabilidad social y/o educativa: 15 puntos**
 - o No: 0 puntos
 - o Sí, el proyecto presenta estrategias para favorecer la incorporación a las actuaciones de personas en situaciones de vulnerabilidad social y/o educativa, propuestas de forma generalizada: 5 puntos
 - o Sí, el proyecto presenta un plan específica y detallado de estrategias para favorecer la incorporación a las actuaciones de personas en situaciones de vulnerabilidad social y/o educativa, propuestas de forma generalizada: 15 puntos
- **Participación de la comunidad educativa y/o otros agentes del territorio en el diseño, puesta en marcha y evaluación del proyecto: 10 puntos**
 - o No: 0 puntos
 - o Sí, el proyecto potencia la implicación de la comunidad educativa y/o de otros agentes del territorio de manera generalizada, sin especificar como, en el diseño, puesta en marcha y evaluación del proyecto: 5 puntos
 - o Sí, el proyecto potencia la implicación de la comunidad educativa y/o de otros agentes del territorio de manera generalizada, sin especificar como, en el diseño, puesta en marcha y evaluación del proyecto y a la vez concreta su participación: 10 puntos
- **Participación del/los colectivos destinatarios en el diseño, puesta en marcha y evaluación del proyecto: 10 puntos**
 - o No: 0 puntos
 - o Sí, el proyecto contempla la implicación del/los colectivos destinatarios de manera generalizada, sin especificar como y desarrollar la participación de estos en el diseño, puesta en marcha y evaluación del proyecto: 5 puntos
 - o Sí el proyecto potencia y especifica la implicación del/los colectivos destinatarios en el diseño, puesta en marcha y evaluación del proyecto: 10 puntos
- **Descripción de los mecanismos de evaluación de resultados previstos: 10 puntos.**
 - o No, el proyecto no prevé un sistema de evaluación de los objetivos del proyecto : 0 puntos

- o Sí, el proyecto prevé un sistema genérico de evaluación de los objetivos del proyecto : 5 puntos
 - o Sí, el proyecto prevé un sistema detallado de evaluación de los objetivos del proyecto a partir de un sistema de indicadores : 10 puntos
- **Sostenibilidad del proyecto en el sentido que la dotación económica facilite el inicio e impulso del proyecto pero que, si tiene una duración superior a un curso escolar, no condicione la su continuidad a la necesidad de dotación económica municipal expresa:10 puntos**
 - o No: 0 puntos
 - o Sí, el proyecto es sostenible en el tiempo, la dotación económica prevé la creación e impulso del proyecto, pero no condiciona su continuidad: 5 puntos
 - o Sí, el proyecto es sostenible en el tiempo, la dotación económica prevé la creación e impulso del proyecto pero no condiciona su continuidad. El proyecto especifica cómo se perpetuará su continuidad: 10 puntos
- **La capacidad y diversidad de financiación del proyecto: 5 puntos**
 - o No: 0 puntos
 - o Sí, el proyecto presenta diversificación de la financiación para responder a los diferentes aspectos descritos en el objeto de la convocatoria: 2,5 puntos
 - o Sí el proyecto presenta el detalle de la diversificación de la financiación por parte de los otros agentes participantes, donde se concreten los importes y los agentes que participan: 5 puntos

La resolución de la convocatoria se realizará en un plazo máximo de 6 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11. Medio de notificación o publicación

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipales y en la web <https://web.girona.cat/educacio/subvencions>, produciendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

12. Aceptación de las subvenciones

Dado que la convocatoria de la subvención prevé efectuar pagos anticipados es necesaria la aceptación expresa de la subvención por parte de cada interesado

La declaración de aceptación se hará con el impreso que se encuentra en el enlace <https://web.girona.cat/educacio/subvencions>

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, des del día siguiente de hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la subvención.

13. Justificación de la subvención recibida

El centro tiene que justificar el uso de los fondos recibidos mediante la presentación de una justificación económica, de acuerdo con las bases reguladoras y de acuerdo con las condiciones de esta convocatoria, presentando la documentación siguiente:

1. La justificación económica, especificando el origen de los ingresos y el destino de los gastos presentados. Se necesitará la justificación de la totalidad de los gastos del proyecto, que se hará con el impreso de justificación que se encuentra en el enlace: <https://web.girona.cat/educacio/subvencions>
2. Una memoria que incluya el desarrollo del proyecto y la evaluación correspondiente.
3. La acreditación del cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad, prevista en el punto 19 *Difusión i publicidad* de las Bases, en la web del beneficiario, en carteles, plafones informativos o folletos, ya sea haciendo mención del apoyo económico del Ayuntamiento de Girona o en el proyecto subvencionado, ya sea con la inserción del logotipo del Ayuntamiento de Girona.

Esta documentación se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona. El plazo para justificar la subvención recibida finalizará el 11 de julio de 2025.

14. Pago

Una vez resuelta la convocatoria y previa aceptación expresa de la subvención concedida, se transferirá el 60% del importe otorgado. El resto se transferirá previo informe del Servicio Municipal de Educación, una vez valoradas las justificaciones correspondientes.

15. Regulación Jurídica

La convocatoria y concesión de esta subvención se regula por las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Girona, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos, y entes que dependen, la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y, así como, las fuentes normativas de jerarquía superior como: la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.